

LICITACIÓN No. DATT- 001 DE 2006

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL
PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.**

PREPLIEGOS

CARTAGENA DE INDIAS, ABRIL DE 2006

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

Los organismos que con su actuación contribuyen a la seguridad vial en el Distrito de Cartagena, como lo es la Secretaria de Transito Distrital requieren del apoyo de la Administración Distrital para el cabal desarrollo de su misión. Ese apoyo, se le ha venido brindando a través de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias..

Desde el año 1991, fecha en que fue creado el Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, se han hecho innumerables esfuerzos fiscales por parte de la Administración Distrital, para proporcionarle al grupo operativo y administrativo, del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, los elementos básicos y logísticos necesarios para llevar a cabo una eficiente gestión que conlleven al fortalecimiento de la seguridad vial en el Distrito de Cartagena de Indias. Se pretende, entre otros, canalizar recursos suficientes para que DATT, pueda cumplir con los mandatos legales y constitucionales que le fueran conferidos constitucionalmente.

En este sentido, se pretende continuar con la labor iniciada en el año 1991, tendiente al fortalecimiento logístico del organismo de transito Distrital. Entre los bienes y servicios suministrados se encuentra el combustible, el cual se constituye en un insumo fundamental para garantizar la movilidad y operatividad de dicho organismo.

El parque automotor de la entidad cuenta entre sus activos con 34 motocicletas entre los 100 CC a 225 CC; y seis vehículos, tipo camioneta doble cabina y grúas para el arrastre de vehículos, por lo que se requiere que estos estén permanentemente siendo utilizados para realizar las labores de monitoreo seguimiento y control del trafico vehicular. Por lo que se necesita contar con estaciones de combustibles que surtan las necesidades que en esta materia requiera el organismo de transito a fin de garantizar la optima prestación del servicio que le fuera conferido constitucionalmente.

En ese orden, para la presente vigencia, el Departamento Administrativo de Transito Transporte, DATT apropió en su presupuesto partidas encaminadas a satisfacer en la medida de sus posibilidades fiscales, el requerimiento de dicho organismo, quien han venido demandando bienes y servicios indispensables para cumplir sus mandatos constitucionales y legales.

Por lo anterior, la administración Distrital ha adoptado los siguientes pliegos encaminados a seleccionar al contratista que se encargue de satisfacer la necesidad real y permanente del organismo de transito que debe ser satisfecha en el menor tiempo posible.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 OBJETO
- 1.2 FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- 1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 1.4 REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR
 - 1.4.1 Capacidad legal
 - 1.4.2 Inscripción en el Registro de Proponentes
 - 1.4.3 Consorcios y uniones temporales
- 1.5 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD
- 1.6 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE
- 1.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 1.8 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

- 2.1 SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.2 COSTOS DE LA PROPUESTA
- 2.3 FORMA DE LA PROPUESTA
- 2.4 VALIDEZ
- 2.5 PRECIO
- 2.6 PLAZO
- 2.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA
 - 2.7.1 Carta de presentación
 - 2.7.2 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes
 - 2.7.3 Garantía de seriedad
 - 2.7.4 Formulario de precios
 - 2.7.5 Experiencia
 - 2.7.6 Norma técnica o internacional de los bienes que ofrece
 - 2.7.7 Especificación características de bienes y servicios ofrecidos
 - 2.7.8 Estados Financieros
 - 2.7.9 Carta autorizando inspecciones
 - 2.7.10 Certificación de cumplimiento de obligaciones seguridad Social

- 2.7.11 Certificado de Antecedentes Fiscales
- 2.7.12 Compromiso de Probidad
- 2.7.13 Control de pérdidas
- 2.7.14 Certificado de Inscripción en el SICE
- 2.7.15 Certificación de calidad

CAPITULO III

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA

3.2 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.3 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

3.4 ANÁLISIS DE PROPUESTAS

3.5 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

3.5.1 Criterios de desempate

3.5.2 Factores de calificación

3.5.2.1 Precios

3.5.2.2 Capacidad financiera

3.5.2.2.1 Liquidez

3.5.2.2.2 Patrimonio

3.5.2.2.3 Endeudamiento

3.5.2.3 Experiencia en contratos similares

3.6 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

3.7 ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 CLAUSULADO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.2 TERMINO DE VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN VALOR DEL CONTRATO

- 4.3 FORMA DE PAGO
- 4.4 MODIFICACIONES EN LOS PRECIOS
- 4.5 GARANTÍA ÚNICA
- 4.6 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO
- 4.7 CONTRATOS ADICIONALES
- 4.8 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- 4.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
- 4.10 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- 4.11 MULTAS
- 4.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
- 4.13 INTERVENTORÍA
- 4.14 ENTREGA Y RECIBO Y CONTROL

CAPITULO V

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 5.1 GARANTÍAS IMPLÍCITAS
- 5.2 ERRORES U OMISIONES

CAPITULO VI

6. FORMULARIOS

- 6.1 INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

ANEXOS

- ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE
- ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 3. FORMULARIO DE PRECIOS

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias- requiere contratar el suministro de combustible, para el parque automotor que se encuentran adscritos al Departamento Administrativo de tránsito y transporte, DATT, los cuales son utilizados para cumplir con su fin misional, como lo es el de ejecutar labores de regulación, control y seguimientos al tráfico vehicular dentro de la jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias..

Con ese propósito, previos los trámites legales, ha adoptado los presentes pliegos de condiciones a los que se sujetará el proceso de selección de la propuesta más favorable y la contratación respectiva.

1.2 FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, DATT financiará el contrato derivado de esta licitación con recursos ordinarios, provenientes del recaudo por concepto de derechos y servicios de tránsito, aprobados para la vigencia fiscal del 2006.

La disponibilidad presupuestal para tal efecto, al momento de la apertura de la licitación, es de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 117.000.000.00), que constituyen el presupuesto oficial estimado para la contratación, amparado en el Presupuesto de 2006, rubro suministro de combustible y lubricantes, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 5, expedido el día 21 de Enero de 2006, por la división de presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, que hará parte integral del expediente contractual. Ese presupuesto oficial será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor del suministro del combustible no podrá exceder en costos dicho valor.

1.3 LEGISLACIÓN APLICABLE

Para todos los efectos legales la presente licitación y el contrato que se celebre se sujetarán a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. En las materias no reguladas en dicha normatividad, se sujetarán a las disposiciones civiles y comerciales.

1.4 REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR

A todos los proponentes se les exigirá, so pena de rechazo de los ofrecimientos hechos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.4.1 Capacidad legal

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y normas concordantes. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Si el proponente es una sociedad anónima, cuyas acciones no están inscritas en bolsa, deberá adjuntar un registro de socios expedido por el representante legal o el revisor fiscal.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de la respectiva Cámara de Comercio.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente. En todo caso, si esa autorización no consta de manera manifiesta en el certificado de existencia y representación legal o RUT, deberá anexarse a la oferta.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.4.2 Inscripción en el Registro de Proponentes

Se exigirá a los proponentes acreditar su inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, clasificados así: proveedores en la especialidad 05 correspondiente a productos minerales, y grupo 03 correspondiente a combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación, materias bituminosas, ceras minerales.

Para dicha acreditación la certificación de la Cámara de Comercio no podrá tener una vigencia inferior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la licitación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal (así deberá expresarlo en el momento de la compra de los pliegos) todas las firmas que conformen la Unión Temporal o Consorcio deberán reunir los requisitos establecidos en los términos de referencia.

El proponente deberá poseer una capacidad de contratación (K residual) como mínimo de Trescientos (300) SMMLV.

1.4.3 Consorcios y Uniones Temporales

Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de la razón social, Nit, porcentaje de participación de cada una de las firmas que integren el consorcio o unión temporal y la duración que no podrá ser inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más. Así mismo, los proponentes señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el previo consentimiento del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT. Para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de manera independiente, el objeto social debe corresponder con la naturaleza y clase de bienes que se licitan, lo que se verificará con la certificación de la Cámara de Comercio.

1.5 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

El proponente deberá certificar que los elementos ofertados cumplen con normas técnicas nacionales o internacionales o sus equivalentes, con su vigencia respectiva, con fecha no mayor a un (1) año de la fecha de publicación de la presente licitación.

1.6 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto de la presente licitación.

1.7 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En caso de que el Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones a los pliegos de condiciones y especificaciones antes del cierre de la licitación, las hará mediante adendas en las que se informe acerca de estas. Las modificaciones que se hagan quedarán formando parte de los pliegos de condiciones.

1.8 DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de enviar y recibir comunicaciones y correspondencia relacionadas con la presente licitación, así como para presentar las ofertas, se establece la siguiente dirección del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT: Barrio Marbella, Edificio Mar del Norte, locales 1 al 5, segundo piso, Subdirección Administrativa y Financiera , teléfono 6564412-15, extensión 105, fax 6642510.

Cualquier comunicación referente a la presente licitación deberá estar debidamente identificada con el número de la licitación, el objeto de la misma y el nombre del interesado.

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1 SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de estos pliegos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos términos. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

2.2 COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT no será responsable en caso alguno de dichos costos cualquiera que sea el resultado del proceso licitatorio.

El valor de los pliegos de condiciones de la presente licitación, se ha fijado en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000,00), los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número 424204705-8 del Banco Colpatria, a nombre de Fiduciaria la Previsora-Alcaldía de Cartagena-DATT y con la indicación de la denominación de quien los adquiere. Tratándose de consorcio o uniones temporales, así deberá expresarse. Original del volante de la consignación respectiva deberá presentarse, para reclamarlos en las Oficinas del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, en las que se llevará el registro respectivo en estricto orden de presentación.

Las copias adicionales de los pliegos tendrán un valor de \$ 100.000 y se adquirirán de la misma forma.

2.3 FORMA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito, en original y dos (2) copias, debidamente legajadas, foliadas y rubricadas por quien la suscribe, dentro de sobre cerrado y rotulado con el objeto de la licitación, el número de esta y el nombre del proponente. (Ver anexo 1).

Cada propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por este.

Los proponentes deben informar de manera clara y por escrito, conjuntamente con la propuesta presentada, qué información es de dominio público, conforme a las leyes vigentes, en caso contrario se considerará que toda la propuesta carece reserva legal.

2.4 VALIDEZ

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

2.5 PRECIOS

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme al formulario de precios que se adjunta, el cual deber ser diligenciado totalmente.

El DATT, acorde con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, evaluará propuestas alternativas si la propuesta básica es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación y siempre que dichas alternativas se presentaren sin condicionar la adjudicación a su selección.

No serán responsabilidad del DATT, las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta.

En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, el DATT, no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

2.6 PLAZO

El proponente deberá tener en cuenta que el plazo estimado por el DATT, para la ejecución del objeto de esta licitación es de nueve (9) meses calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato respectivo.

2.7 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en estos pliegos.

Los precios de cada ítem deberán expresarse en pesos colombianos, moneda esta que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato.

El formulario de precios será diligenciado en su totalidad e indicará en forma clara y precisa el valor unitario de cada ítem y el subtotal o valor parcial del mismo. El valor parcial será igual al producto del valor unitario multiplicado por la cantidad solicitada en cada ítem. El valor total del contrato cotizado será igual a la suma de todos los valores parciales de cada ítem.

En la oferta se deberá discriminar el impuesto del valor agregado IVA, si es del caso.

La propuesta deberá ser presentada por quien adquirió los pliegos de peticiones y contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación:

2.7.1 Carta de presentación y autorización para contratar

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. (Anexo 2)

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos.

Cuando quien suscriba la propuesta requiera autorización para ofertar y/o contratar, será anexo obligatorio de la Carta de Presentación, la correspondiente autorización expresa, salvo que constare en el certificado de existencia y representación legal, RUP, Estatutos o documento distinto *aportado* con la misma.

2.7.2 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Expedido con fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de cierre de la licitación y de acuerdo con lo expresado en estos pliegos. Esta certificación deberá contener igualmente la información sobre existencia, representación legal, duración y sanciones registradas ante la Cámara de Comercio.

2.7.3 Garantía de Seriedad

Garantía de seriedad de la propuesta por una suma equivalente al 10% del valor de la propuesta presentada por el proponente y con una vigencia de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, aceptable en su contenido y forma por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. Deberá estar firmada por el afianzado, o por el representante legal o autorizado, llevar sello de cancelado y acompañarse el comprobante de pago de la prima por parte del asegurador.

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT podrá ordenar al proponente ampliación del valor asegurado cuando de las correcciones aritméticas resulte un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente podrá solicitar la ampliación de la vigencia

Cuando las necesidades de la administración exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

2.7.4 Formulario de Precios

Formulario de precios diligenciado en su totalidad en la forma prevista en estos pliegos de condiciones. (Anexo 3)

2.7.5 Prueba de la experiencia

Relación de contratos ejecutados y en ejecución, durante los últimos dos años indicando en relación con cada uno de ellos: objeto; entidad contratante; valor inicial y adicional si es del caso; término de vigencia y/o plazo, indicando día, mes y año en que se iniciaron y terminaron.

Como soporte de la relación de contratos aludida, el proponente deberá aportar certificación expedida por la respectiva entidad contratante en la cual conste el suministro de combustible con iguales especificaciones al requerido en esta licitación, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la misma.

2.7.6 Norma Técnica

Norma Técnica Nacional o Internacional de los bienes que ofrece, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° numeral 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 679 de 1994.

2.7.7 Especificación de características de bienes ofrecidos

Especificación clara y detallada de las características de los elementos ofrecidos y plazo en que se compromete a suministrarlos, que en ningún caso podrá ser superior al exigido en estos pliegos.

2.7.8 ESTADOS FINANCIEROS

Estados financieros comparativos de la vigencia 2004 al 2005 (Balance General y Estado de Resultados). Notas a los estados financieros.

El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la Circular Externa No. 030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores. Cuando el oferente no este obligado a tener revisor fiscal de acuerdo a los requerimientos establecidos, la opinión sobre los estados financieros presentados, deberá emitirla un contador publico independiente, diferente al que preparo los estados financieros.

Los ingresos relacionados en el estado de resultados se deben discriminar por actividad.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal deberá anexar los Estados Financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Deberá aportarse copia de las Tarjetas Profesionales de los contadores públicos, revisor fiscal o contador público independiente que certifican y dictaminan los estados financieros, certificados de vigencia de las mismas y certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. El certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios en la fecha de presentación de la propuesta, no debe tener fecha de expedición superior a los 90 días calendarios.

Copia de la declaración de renta del año 2005, que soporta la información financiera contenida en los estados financieros presentados, por lo cual se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del estatuto tributario. Esta copia debe ser presentada en sobre cerrado adicionado al original y a cada una de las copias de la oferta.

Si existe diferencia entre la información financiera suministrada en los estados financieros y la declaración de renta del mismo periodo, el proponente deberá presentar en su propuesta las aclaraciones, sustentar y soportar las razones de estas diferencias, presentando las correspondientes conciliaciones (fiscales de renta y patrimonio)

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público certificaran expresamente, en documento anexo a los estados financieros, que las afirmaciones contenidas en el balance general y estado de resultados, del periodo solicitado, se han verificado previamente conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros de contabilidad.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que se celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la junta central de contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.

En todo caso la información financiera requerida debe reportarse en la forma señalada en la reglamentación vigente

2.7.9 Certificación cumplimiento de obligaciones de seguridad social

Con sujeción a lo dispuesto en la Ley 863 de 2003 y normas concordantes, deberá acreditarse por el proponente el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales).

2.7.10. Certificación Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta las siguientes certificaciones: Carencia de antecedentes fiscales expedidas por la Contraloría General de la Republica, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la ley 610 de 2000; certificación de antecedentes judiciales expedida por el DAS; y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación. Estos documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente licitación.

2.7.11 Compromiso de Probidad

Este documento deberá estar debidamente diligenciado según modelo suministrado en anexo 5 con la respectiva firma del Proponente.

2.7.12 Certificado de inscripción en el SICE

El proponente deberá anexar certificación de estar inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE) para efectos de poder verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el catálogo único de bienes y servicios y el registro único de precios de referencia.

2.7.13 Certificación de calidad

Certificación expedida por el Distribuidor Mayorista que suministre el combustible a la Estación de Servicio proponente, sobre análisis al combustible realizados por el Instituto Colombiano de Petróleo (ICP) - ECOPETROL, indicando el nivel de octanos del producto ofrecido.

Cada propuesta contendrá la información y los documentos antes descritos, esenciales para la comparación y evaluación de las mismas. La omisión de por lo menos uno de estos requisitos e información originará el rechazo de la propuesta.

CAPITULO III

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT se propone adelantar el proceso de selección de la mejor propuesta, con arreglo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 001-2006	
ACTUACIÓN	FECHAS 2006
Reporte Cámara de Comercio	6 de Abril de 2006
Aviso único de Licitación	03 de Mayo de 2006
Consulta Prepliegos	04 de Mayo al 13 de Mayo de 2006
Resolución de apertura	15 de Mayo de 2006
Venta Pliegos	15 de Mayo al 22 de Mayo de 2006 Horario: De 8:00 AM a 12:00 PM. Y de 2:00 PM a 4:00 PM+.
Plazo licitación *	15 de Mayo al 22 de Mayo de 2006. Horario: De 8:00 AM a 12:00 PM. Y de 2:00 PM a 4:00 PM+.
Audiencia aclaratoria	19 de Mayo de 2006. Hora: 009 horas, Lugar : Sala de juntas del DATT.
Evaluación propuestas	5 días hábiles después del cierre
Traslado	5 días hábiles después de evaluación
Adjudicación*	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del traslado
Plazo para firmar el contrato	3 días hábiles después de la entrega de La minuta.

* Extendibles conforme a la ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios

3.2 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA ACLARATORIA DE PLIEGOS

Se recibirán propuestas desde las 8:00 horas del día 15 de mayo de 2006, hasta las 16:00 horas del día 22 de Mayo de 2006, en las Oficinas del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT.

Para efectos de establecer la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, el DATT, dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y/o el de la persona que en su nombre actúe.

Si la propuesta hubiere sido enviada por correo, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el funcionario encargado de recibirla en el DATT.

En caso de recepción simultánea, se entenderá como recibida en primer lugar la del proponente que primero haya retirado el pliego de condiciones.

La audiencia aclaratoria de los pliegos se realizará a petición de quienes adquieran estos, el 19 de mayo de dos mil seis (2006), a las 009 horas, en la sala de juntas del DATT.

3.3 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Inmediatamente después de transcurrida la fecha y hora para la entrega de las propuestas, se procederá a la apertura de las mismas, levantando el acta respectiva y dejando consignadas las observaciones pertinentes, especialmente las relativas al valor total de la oferta, plazo de ejecución, vigencia de la garantía de seriedad y existencia de ofertas alternativas presentadas por los oferentes. El acta será suscrita por los representantes del DATT, los proponentes asistentes a esta y los demás funcionarios que presencien el acto.

3.4 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO

Recibidas y abiertas las propuestas se procederá a su análisis preliminar a efectos de determinar si reúnen los requisitos mínimos para su comparación y evaluación.

Serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- a) La presentación extemporánea de la oferta, entendida por tal su no radicación en la sub.-dirección Administrativa y Financiera y oficina indicadas, antes del vencimiento del término establecido para su presentación.
- b) La verificación de causales de inhabilidad o incompatibilidad en el proponente.
- c) No estar el proponente inscrito en el registro único de proponentes.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- e) Cuando no cumplan lo especificado o dejen de incluir documentos o información señaladas en estos pliegos como esenciales para la comparación y evaluación objetivas.

- f) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- g) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente licitación.
- h) Cuando no cumpla con alguna de las características técnicas mínimas exigidas u ofrezca especificaciones técnicas de inferior alcance a las planteadas en este documento.
- i) Cuando la propuesta excede el valor del presupuesto oficial.

3.5 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y EXPLICACIONES A LOS PROPONENTES.

Para la evaluación de las propuestas la entidad contará con cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al del cierre, inclusive.

Durante esta etapa, hasta 24 horas corrientes anteriores a la del vencimiento del termino para evaluar, el DATT, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones de las ofertas, conforme al numeral 7 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, quedado los proponentes obligados a responder dentro de las 8 horas hábiles siguientes.

Como criterios para evaluar la favorabilidad de la oferta se tendrán en cuenta los siguientes factores: precio, plazo, aspectos financieros, cumplimiento de contratos anteriores y experiencia; los factores calificables se detallan posteriormente.

Podrán solicitarse aclaraciones o explicaciones de las ofertas durante la fase de evaluación, hasta ocho (8) horas hábiles antes de finalizada esta y conforme al Artículo 30 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, quedando los proponentes obligados a responder dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo del artículo 4º del Decreto 2170 de 1992.

EVALUACION DE PROPUESTAS: Las propuestas serán evaluadas mediante el comité que para tal efecto conforme el Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, el cual quedo establecido de la siguiente manera:

En primer término las propuestas serán evaluadas jurídicamente por la Oficina Asesora Jurídica del Distrito Turístico y Cultura de Cartagena de Indias, haciendo un examen de la documentación exigida, su legalidad y requisitos a fin de determinar su habilidad Jurídica.

En segundo término las propuestas serán evaluadas técnica y económicamente por la Dirección de Apoyo Logístico, conforme a la puntuación y especificaciones técnicas que se establecen para cada uno de estos aspectos.

En tercer término las propuestas serán evaluadas financiera y contablemente por la división de contabilidad de la Secretaria de Hacienda Distrital, conforme a las puntuaciones o requerimientos que se establece para cada uno de estos aspectos.

3.5.1 Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate en los puntajes totales asignados a las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

-Se tendrá como criterio inicial de desempate, la propuesta que demuestre el menor recorrido medido en kms desde las instalaciones principales del DATT, hasta la ubicación de la estación de suministro de combustible.

- Si persiste el empate, se realizará una evaluación comparativa entre el precio unitario total por galón de gasolina corriente ofrecido en las propuestas y ganará el proponente que en este Ítem ofrezca el menor precio.

3.5.2 Factores de Calificación

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, técnica, operacional y financiera del oferente se verificarán y posteriormente se procederá así:

Serán calificados los factores precio y distancia hasta un total de 1000 puntos, así:

3.5.2.1 Precios: Puntaje máximo de Seiscientos (600) puntos:

A la propuesta que ofrezca el menor valor por galón de gasolina corriente se le asignarán 600 puntos, y a las demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Ce = 600x (Ppmv/Ppgpe)$$

Ce = calificación propuesta a evaluar

Ppgpe = Precio por galón propuesta a evaluar

Ppmv = Precio por galón propuesta menor valor.

3.5.2.2 DISTANCIA: Puntaje máximo (400) cuatrocientos puntos:

Se otorgara un puntaje máximo de 400 puntos, a la propuesta que acredite la menor distancia de recorrido medido en Kms, que tengan que realizar los vehículos y motocicletas adscritos al DATT desde las instalaciones principales del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, hasta las estaciones de suministro de combustible.

- ✓ A la segunda propuesta que acredite menor distancia de recorrido medido en Kms se le otorgara un puntaje máximo de 200 puntos.

- ✓ A la tercera propuesta que acredite menor distancia de recorrido medido en Kms se le otorgara un puntaje máximo de 100 puntos.
- ✓ A la tercera propuesta que acredite menor distancia de recorrido medido en Kms se le otorgara un puntaje máximo de 100 puntos.

3.5.2.3. Capacidad financiera. No da puntaje pero si descalifica

Con este factor se evalúa la situación financiera del oferente y su capacidad para asumir nuevos compromisos contractuales.

Para la calificación de esta capacidad se evaluarán los estados financieros.

La Capacidad Financiera se medirá con base en los aspectos de Liquidez (razón corriente), Capital de Trabajo, Índice de Solvencia y Endeudamiento tomados del Balance General con corte a junio 30 del año 2005, según la ley 222 de 1995

3.5.2.3.1. Liquidez. Se medirá a partir del Índice de la Razón Corriente y el Capital de Trabajo y se calcula así:

INDICE DE RAZÓN CORREINTE = Activo Corriente/Pasivo corriente

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

El resultado de la aplicación de esas fórmula se compararán con el presupuesto oficial y el proponente será apto siempre y cuando obtenga que el CAPITAL DE TRABAJO es igual o mayor al presupuesto oficial y el INDICE DE RAZÓN CORRIENTE sea mínimo de 1.3.

Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios se calculará el capital de trabajo y el índice de razón corriente ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

3.5.2.3.2. Índice de Solvencia. Este factor se calificará a partir del patrimonio total y los pasivos totales, teniendo en cuenta los datos suministrados en el balance general con corte a 30 de junio de 2005. El Índice de Solvencia será el resultado del cociente entre el patrimonio total y el total de pasivos, y el proponente para ser apto deberá tener un mínimo de 1.0.

3.5.2.3.3. Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total. El proponente deberá presentar un nivel de endeudamiento máximo del 65% del total de sus activos, teniendo en cuenta los datos suministrados en el balance general a 30 de junio de 2005. En caso de consorcio o unión temporal, se sumarán los porcentajes ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los proponentes.

3.5.2.4. Experiencia en contratos similares

No da puntaje pero si descalifica: Para la evaluación de este factor se tendrán en cuenta los contratos que con este mismo objeto licitatorio hubieren ejecutado los proponentes, durante los últimos dos (2) años anteriores al inicio del plazo de la licitación.

La información se tomará de las certificaciones de experiencia mencionada en el numeral 2.7.5 prueba de la experiencia.

Cuando la ejecución de los contratos se haya realizado a través de subcontratos, deberá anexarse la respectiva autorización de la entidad contratante aprobando la subcontratación.

Un mínimo de experiencia representada en contratos ejecutados expresados éstos en salarios mínimos mensuales legales vigentes, será la equivalente a 1000 SMMLV.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se evaluará este factor con base en la sumatoria de la experiencia de cada integrante en la Unión Temporal o Consorcio.

3.6. TRASLADO EVALUACIÓN

Concluida la etapa de evaluación se procederá a poner a disposición de los oferentes durante cinco (5) días hábiles, el resultado de esta, término dentro del cual podrán presentar observaciones.

3.7. ADJUDICACIÓN, DECLARATORIA DE DESIERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el derecho a suscribir el contrato al proponente que obtenga el máximo puntaje, de acuerdo a las fórmulas de calificación establecidas, siempre y cuando la calificación obtenida sea superior o igual a ochocientos puntos (800).

La adjudicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones a la evaluación. Dentro de ese mismo término, podrá declararse desierta la licitación, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993.

El DATT, previo cumplimiento de los requisitos legales, entregará la minuta del contrato al adjudicatario dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la culminación de la audiencia de adjudicación y este deberá suscribirlo a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente a su recibo y devolverlo junto con los requisitos de ejecución o legalización debidamente cumplidos.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la entidad contratante hará efectiva la garantía constituida para

responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. CLAUSULADO, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, así lo exijan, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, interventoría, etc. Se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única, su publicación en la Gaceta Distrital y del pago de los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

4.2. TERMINO DE VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia de un año, contados a partir de su perfeccionamiento, debiendo el contratista ejecutarlo en un plazo máximo de nueve (9) meses a partir de la firma del acta de iniciación. Esta se firmará inmediatamente la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Al momento de la apertura de esta licitación, se dispone de recursos por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$117.000.000.00), rubro de suministro de combustible y lubricantes, del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del 2006, al Departamento Administrativo de Transito y Transporte. El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada como más favorable.

4.3. FORMA DE PAGO

El pago del suministro se efectuará, sin intereses, dentro del plazo que se establezca de acuerdo con la propuesta que resulte favorecida.

El DATT, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un anticipo del 30%, a la firma, legalización y perfeccionamiento del contrato y el resto de acuerdo al consumo, pagaderas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de servicio a satisfacción, previamente certificado por la interventoria y facturado por el contratista.

4.4. MODIFICACIONES EN LOS PRECIOS

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán en el formulario de precios presentado en la propuesta. Únicamente serán admisibles las modificaciones de precios debidamente autorizadas por el Gobierno Nacional mediante resolución o acto administrativo, que afecten de manera grave el equilibrio contractual. El Interventor del contrato será la única persona facultada para admitir y/o autorizar modificaciones en los precios.

4.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista constituirá a favor de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros, aceptable para la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias –Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, legalmente establecido en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena.

La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con observancia de lo dispuesto por el decreto 679 de 1994, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. Cumplimiento del contrato: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; será equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo, el término para su liquidación y seis meses más.
2. Calidad: Garantizará la buena calidad de los elementos suministrados por valor del 15% (quince por ciento) del valor del contrato y con vigencia por su plazo, el termino para su liquidación y dos años más.
3. De salario y prestaciones sociales: Garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista, y deberá tomarse por el equivalente al 10% del valor total del contrato y extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres años más.
4. De responsabilidad extracontractual o daños a terceros: Cubrirá la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por valor equivalente al 20% del valor del contrato y vigencia igual a la de los términos de este . Se constituirá mediante póliza anexa.

Parágrafo: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

4.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito transporte, DATT, mediante resolución motivada.

4.7 CONTRATOS ADICIONALES

Serán autorizados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demandan

4.8. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se tendrán por incluidas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

4.8 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

4.9 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, procedimiento que se cumplirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

4.10 MULTAS

En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por suministrar bienes y/o servicios que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por ciento (1/100) del valor del contrato.

Por incumplir con los suministros de bienes y/o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.

Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y/o servicios realice el DATT, multas del uno por ciento (1/100) del valor del contrato.

Las multas serán impuestas por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva..

4.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al DATT.

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

4.12. INTERVENTORÍA

El DATT, ejecutará por su cuenta la interventoría de la ejecución contractual, a través de la Subdirección Operativa. Por conducto de la Interventoría se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en los términos de referencia. El DATT, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente las órdenes escritas de la interventoría relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la orden, protestar por escrito ante el DATT señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

Las funciones del Interventor serán las siguientes: colaborar con el contratista en la ejecución del contrato, exigir su cumplimiento total, atender y resolver toda consulta sobre errores u omisiones que se puedan cometer, estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y presentarlos a consideración del Director del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT para su previa aprobación; controlar la calidad de los bienes y servicios y si es el caso practicar inspecciones a los mismos. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se den al contratista serán impartidas por escrito por el Interventor. El Contratista deberá proceder a realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Director del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT. El control de los trabajos por parte del DATT o de sus representantes no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los suministros y/o servicios.

4.13. ENTREGA, RECIBO Y CONTROL

Los suministros se efectuarán de conformidad con lo indicado a continuación, en las estaciones del contratista; el DATT a través de su interventoría verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto sobre entregas y recibo de los bienes y servicios.

El contratista deberá entregar el valor mensual del combustible al Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT representado en tiquetes o valeras en denominaciones de \$5.000, \$10.000, \$20.000 y \$50.000 según sea requerido mes a mes por la interventoría. La interventoría le especificará por escrito al contratista cual será el valor mensual requerido para cada mes. Este requerimiento será enviado al contratista dentro de los cinco días anteriores al inicio de cada mes. El valor facturado por el contratista deberá ser igual al valor autorizado para entregar mes a mes. Todo suministro de combustible será a través de valeras o tiquetes, y deberá ser entregado única y exclusivamente a la interventoría del contrato. Cualquier suministro de combustible por parte del contratista que supere el valor mensual autorizado y/o que sea entregado directamente a algún funcionario no autorizado para tal fin, será a cuenta y riesgo de la firma contratista y no será cancelado por el DATT.

De la entrega de combustible por parte del contratista al DATT se dejará constancia a través de la suscripción de un acta de entrega firmada entre el interventor del contrato y un miembro autorizado del equipo de trabajo de la firma contratista.

CAPITULO V

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el objeto de esta licitación es el suministro de combustible (gasolina) para el parque automotor de los vehículos propiedad de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adscritos al Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT se han establecido las siguientes especificaciones técnicas y requerimientos mínimos, los cuales, de no cumplirse, impedirán la comparación objetiva de las ofertas:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Gasolina Corriente	De acuerdo a certificación técnica NTC 1380

Los proponentes deberán anexar los certificados de conformidad de la Norma Técnica Colombiana expedidos por las entidades certificadoras competentes; los cuales deberán ser vigentes actualmente:

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1380

Sector: Petróleo y Tecnologías.

Título: Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna.

Resumen: Contempla definiciones, clasificación, condiciones generales, requisitos, toma de muestras y recepción del producto, ensayos, empaque y rotulado.

El proponente deberá garantizar la entrega del combustible que se solicita de acuerdo a lo establecido en estos pliegos, respetando las características técnicas requeridas por el DATT, entendiéndose que lo señalado como **"SOLICITADO POR LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, DATT ES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO"**.

El proponente deberá garantizar servicio con una disponibilidad horaria, de personal y de suministro de combustible las 24 horas del día, todos los días al año.

Además deberá garantizar que en el servicio de suministro de combustible utiliza el sistema de purificación, el cual consiste en un sistema de filtrado o separador de partículas sólidas y/o fluidos ajenos. El proponente deberá anexar certificación acerca del programa de mantenimiento preventivo y correctivo tanto a los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo como a los diferentes equipos, elementos, accesorios, maquinas, sistemas de distribución, así como garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras. La certificación deberá ser expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

En últimas el proponente deberá garantizar que sus estaciones de servicio están dotadas de elementos tecnológicos aplicados al control del suministro de combustible.

5.1. GARANTÍAS IMPLÍCITAS

El proponente debe garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

El proponente deberá garantizar que llevará un control con cruce al DATT, sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el DATT no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.

El proponente garantizará al DATT que el combustible entregado, cumple con las Normas Técnicas Colombianas obligatorias amparadas en el certificado de cumplimiento emitido por el fabricante.

El proponente deberá garantizar una cantidad de combustible disponible y reservado para el DATT, en el caso de presentarse inconvenientes en su abastecimiento (Paro, escasez, o anomalías en el bombeo de los combustibles hacia la ciudad). En caso de algún tipo de escasez, el proponente deberá garantizar el suministro prioritario de gasolina corriente para los vehículos pertenecientes a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, DATT.

Con el fin de garantizar el oportuno suministro de combustible al parque automotor del DATT, el proponente deberá ofrecer el servicio en por lo menos dos estaciones. Adicionalmente, por lo menos una de las dos estaciones con las que el

proponente pretenda cumplir con el objeto del contrato deberá estar a una distancia máxima de seis (6) kilómetros de las instalaciones principales del Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT.

Adicionalmente, el proponente deberá garantizar que en caso de que el DATT, requiera de alguno de los combustibles en sitio diferente a las estaciones de servicio, el proponente podrá suministrarlo en un tiempo igual o inferior a cuatro (4) horas. **El proponente deberá incluir en la oferta certificación que indique la distancia en kilómetros desde las estaciones de servicio hasta las instalaciones principales, y el tiempo de atención a un requerimiento de combustible en sitio diferente a las estaciones de servicio.**

5.2. ERRORES U OMISIONES

El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias. En caso que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución del contrato y el buen suministro del combustible, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo, sin costo adicional. El hecho que no se noten errores u omisiones en estos documentos, no libera al contratista de sus obligaciones de realizar los trabajos satisfactoriamente en las fechas estipuladas.

El proponente en su oferta deberá anexar cronograma de las actividades a realizar objeto de la presente licitación dentro del plazo ofertado.

CAPITULO VI

6. FORMULARIOS

6.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras.

El Formulario de Precios deberá ser diligenciado en su totalidad e indicará los precios unitarios y parciales para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

Señores

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT

Cartagena

Objeto: "Suministro de combustible para el parque automotor de propiedad de la alcaldía Mayor de Cartagena de Indias adscritos al Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT"

LICITACIÓN PUBLICA DATT-001-2006

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

- Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT

Cartagena

Presento, de acuerdo con lo que se estipula en los pliegos de la licitación DATT 001 de 2006, cuyo objeto es el suministro de combustible, oferta para participar en el proceso de selección y contratar con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT.

Esta oferta es válida por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta con la misma.

El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT.

Declaro que he estudiado el pliego de condiciones y especificaciones y demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto de la presente licitación.

Por ultimo en el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, manifiesto mi renuncia al término de ejecutoria del acto que declare como tal, para efectos de dar mayor celeridad a dicho proceso.

VALOR

PLAZO

PROPONENTE

REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT

TELÉFONO

DIRECCIÓN

FAX

E-MAIL:

CIUDAD

FECHA

Nombre completo

Firma Comercial

ANEXO 3. FORMULARIO DE PRECIOS LP DATT – 001- 2006.

COMBUSTIBLE

ITEM	GASOLINA CORRIENTE
DESCRIPCIÓN	
CANTIDAD	
VALOR TOTAL UNITARIO EN PESOS	
IVA	
VALOR TOTAL PROPUESTA	

ANEXO 4. COMPROMISO PROBIDAD

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT adelanta un proceso de licitación pública para la celebración de un contrato estatal para la selección del contratista que suministre gasolina por un valor total de \$117.000.000 para la presente vigencia.

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Departamento Administrativo de Transito y Transporte, DATT durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias a los (fecha).

CARTAGENA SIEMPRE NUESTRO COMPROMISO

